



SALTA, 22 de Marzo de 1.993

Expediente No 512/92

RES. No 061/93

VISTO:

Estas actuaciones iniciadas por la alumna Ivana Mariela Ulloa Puig, L.U. No en trámite, para obtener equivalencia de las asignaturas aprobadas en la carrera de Ingeniería en Sistemas de Información de la (Facultad Regional Tucumán de la Universidad Tecnológica Nacional), con las que corresponden al Plan de Estudios de la Licenciatura en Análisis de Sistemas de esta Facultad de Ciencias Exactas;

El informe de las cátedras respectivas y de la Comisión de Carrera que corren a fs. 29, 29 vta, 30 y 30 vta de estos actua-

dos;
 Lo resuelto por el Consejo Directivo de esta Unidad Académica en el sentido de facultar a este Decanato para resolver sobre situaciones referidas a equivalencias (Res. No 280/87);

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1o: Acordar a la alumna IVANA MARIELA ULLOA PUIG, L.U. No en trámite, equivalencia de las asignaturas aprobadas en la carrera de Ingeniería en Sistemas de Información de la (Facultad Regional Tucumán de la Universidad Tecnológica Nacional), para la carrera de la LICENCIATURA EN ANALISIS DE SISTEMAS, de acuerdo al siguiente detalle: DIRECTAS:

LIC.EN ANAL.DE SIST.-UNSa. ING.EN SIST.DE INFORM. NOTA
(UNIV.TECNOL.NACIONAL)

INT. A LA MATEMATICA	por Algebra I	7(siete)
COMPUTACION I	por Int.a la Informát.	10(diez)
	Computación I y	8(ocho)
	Programación I	8(ocho)

Son: 2 (dos) materias aprobadas por equivalencia.-

...///



///...

RES. No 061/93

CONDICIONADAS:

Acordar equivalencia parcial en la asignatura A.L.G.A., debiendo la recurrente rendir una prueba complementaria sobre los siguientes temas V, VII y VIII del programa vigente. Acordándosele un plazo de hasta el 31 de Diciembre de 1.993.

Acordar equivalencia parcial en la asignatura ADMINISTRACION DE EMPRESAS, debiendo la recurrente rendir una prueba complementaria sobre los siguientes temas del programa en vigencia 1) Planeamiento, 2) Información y Control y 3) Dirección y Comunicaciones. Acordándosele un plazo de hasta el 31 de Diciembre de 1.993.

ARTICULO 2o Dejar establecido que dichas equivalencias quedan condicionadas a la aprobación previa de las materias correlativas, de acuerdo a lo dispuesto por Res. No 372/80.

ARTICULO 3o: Hágase saber y siga al Departamento Alumnos para su toma de razón, registro y demás efectos. Cumplido. RESERVESE.

FAC CS EXACTAS
gis.


 Ing. CARLOS ALBERTO CADENA
 SECRETARIO ACADEMICO
 Facultad de Ciencias Exactas




 Ing. NORBERTO A. BONINI
 DECANO
 Facultad de Ciencias Exactas